

RV: NOTIFICACIÓN Auto Admisorio Subsana Nulidad TUTELA 2020 – 102

notificaciones <notificaciones@santander.gov.co>

Lun 30/11/2020 4:59 PM

Para: Secretaria General Gobernacion de Santander <general@santander.gov.co>; Talento Humano <talentohumano@santander.gov.co>; Carlos Fernando Pedraza Santamaria <p.cpedraza@santander.gov.co>; Apoyo Jurídico Secretaría de Educacion <apoyojuridicosed@santander.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (16 MB)

FALLO SEGUNDA INSTANCIA 2020-000102-01 LAURA CASTAÑO DECRETA NULIDAD -CONCURSOS CNSC Y GOBERNACION.pdf; ANEXOS_13_10_2020 8_53_11.pdf; DEMANDA_13_10_2020 8_52_53.pdf; PRUEBA_13_10_2020 8_53_02.pdf;

Cordial Saludo.

Remito comunicación para su conocimiento y trámite pertinente.

Cordialmente,



Carlos G. Mantilla Jaimes
OFICINA JURÍDICA
DESPACHO GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

De: Juzgado 10 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga

<j10pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 2:53 p. m.

Para: notificaciones <notificaciones@santander.gov.co>; Atención al Ciudadano Secretaría de Educación <atencionalciudadanosed@santander.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN Auto Admisorio Subsana Nulidad TUTELA 2020 – 102



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BUCARAMANGA**

TUTELA
URGENTE

Bucaramanga, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO: SALVE-1793

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

notificaciones@santander.gov.co

atencionalciudadanosed@santander.gov.co

Ref: Acción de tutela-

Rdo: 68001-40-88-010-2020-00102-00

Accionado: **DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS**

Accionante: **LAURA JIMENA CASTAÑO RAMIREZ**

Al contestar favor citar Referencia: Tutela 68001-40-88-010-2020-00102-00

De conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, le **NOTIFICO** que, por auto de fecha, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), este despacho ordeno:

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

- la presente acción de tutela.
2. Vincúlese a la Litis a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, y OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.
3. Ordenar al **presidente** o quien haga sus veces, de la **COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y al **GOBERNADOR DE SANTANDER**, publicar de manera inmediata en la página web de la entidad, la solicitud de amparo y la presente providencia, con el fin de dar a conocer la existencia de la presente acción constitucional, frente a los integrantes de la lista conformada por la CNSC en la Resolución No. 6605 de 2020 y a todos los concursantes que aprobaron el Concurso de Méritos y que conformaran la lista de admitidos para proveer la convocatoria No. 505 de 2017 para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 9027, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE SANTANDER y a los demás interesados o a quienes tengan interés en pronunciarse. Teniendo en cuenta lo anterior, a los que deseen intervenir en la acción de tutela de la referencia, se les otorgara el termino de setenta y dos (72) horas contadas a partir de que proceda a incorporarse en la página web de la entidad accionada la presente providencia.
4. Ordenar al presidente o quien haga sus veces, de la **COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **Dirección Administrativa de Talento Humano – Secretaria General**, a la **Secretaria de Educación del Departamento de Santander y/o a la Gobernación de Santander** procedan en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibimiento de la comunicación, a informar los datos completos de todos los concursantes que aprobaron el Concurso de Méritos y que conformaran la lista de admitidos para proveer la convocatoria No. 505 de 2017 para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 9027, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE SANTANDER. Se debe aportar el correo electrónico y abonado telefónico en el cual se puede notificar de la presente acción de tutela al funcionario que se encuentra vinculado al mencionado cargo.
- Una vez, se entreguen los datos antes referidos, se le indicara al mencionado funcionario (a), que es vinculado(a) a la presente acción de tutela, otorgándole el término de seis (6) horas, contados a partir del recibimiento de la comunicación, para que se pronuncien sobre los hechos narrados por la parte accionante y las pretensiones invocadas en el escrito de tutela.

TERCERO. - Tener como pruebas las ya aportadas dentro del trámite tutelar iniciado el catorce (14) de octubre del cursante y las demás que surjan de las anteriores y sean necesarias para el esclarecimiento de estos hechos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE, MARIA FERNANDA AMAYA DIAZ, Jueza”.

Por lo anterior, me permito darle traslado de la misma, en cuatro (04) archivos PDF, incluyendo fallo de segunda instancia que declara nulidad, para que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación del presente, se sirvan dar contestación a los hechos narrados por la parte accionante, y allegar la información que tenga que ver con el caso específico, **ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, advirtiéndole que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo dentro del término establecido, se tendrán como ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Queda de esta forma notificado para todos los efectos de ley, y a la vez le informo que estamos ubicados en el Palacio de Justicia calle 34 No. 11-22 Sótano, “Sistema Penal Acusatorio” de ésta ciudad. Correo: j10pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

SERGIO ALEJANDRO LIZARAZO VERTEL
Secretario
3006848642